



**APRUEBA PLAN DE MANEJO SANITARIO DE LA  
AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS  
N° 35.**

Subdirección Jurídica	
JFO	
Abogada Redactora	
JBR	

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**4 1 1 3**



**VALPARAÍSO,**

**14 SET. 2018**

**VISTOS:** La hoja de envío N° 135889, de la Subdirección de Acuicultura; la solicitud de aprobación del plan de manejo sanitario correspondiente a la Agrupación de Concesiones de Salmónidos (en adelante ACS) N° 35; el D.F.L. N° 5, de 1983, y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, del Ministerio antes mencionado; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en Vistos, los titulares de las ACS, podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

2.- Que, la ACS N° 35 integrada por Empresas AquaChile S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en un instrumento privado, respecto del cual la firma de su representante legal, se autorizó ante Notario Público Titular, don Víctor Hugo Quiñones, de la ciudad de Puerto Montt, con fechas 8 de agosto de 2018.

3.- Que, la vigencia del referido plan de manejo comprende desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 31 de julio de 2020.

4.- Que, la empresa integrante de la agrupación individualizada, se compromete a incorporar a un programa de descanso sanitario voluntario a los siguientes centros de cultivo:

Código de Centro	Titular
110402	Empresas AquaChile S.A.
110407	Empresas AquaChile S.A.
110412	Empresas AquaChile S.A.

5.- Que, la referida agrupación, acordó vacunar al 100% de los peces a sembrar durante el próximo ciclo productivo, contra al menos las patologías IPN, SRS, Vibrio e ISA, para la especie salmón atlántico; y contra las patologías de IPN y SRS, para la especie salmón coho. Señalan además que se respetará el período de desarrollo de inmunidad definido por el proveedor de la vacuna.

6.- Que, finalmente la ACS N° 35, designó como coordinador a don Claudio Paz Torres, correo electrónico: claudio.paz@aquachile.com, y como coordinador suplente a don Jaime Mendoza G., correo electrónico: concesiones@aquachile.com, ambos domiciliados para estos efectos en Cardonal S/N Lote B, Puerto Montt.

#### SE RESUELVE:

I.- **APRUÉBASE** el plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones número 35, con vigencia a contar del 1 de octubre de 2018 hasta el 31 de julio de 2020, conforme lo señalado a continuación:

- 1) La incorporación a un programa de descanso sanitario respecto de los siguientes centros de cultivo:

Código de Centro	Titular
110402	Empresas AquaChile S.A.
110407	Empresas AquaChile S.A.
110412	Empresas AquaChile S.A.

- 2) La vacunación previa a siembra respecto del cien por ciento de peces, durante el próximo ciclo productivo, contra las patologías de ISA, IPN, SRS y Vibrio, para la especie salmón atlántico y contra IPN y SRS para la especie salmón coho.
- 3) El nombramiento del coordinador don Claudio Paz Torres, correo electrónico: claudio.paz@aquachile.com, y coordinador suplente, don Jaime Mendoza G., correo electrónico: concesiones@aquachile.com, ambos domiciliados para estos efectos en Cardonal S/N Lote B, Puerto Montt.

III.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

IV.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



JESSICA FUENTES OLMOS  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Subdirección de Acuicultura.
- Oficina de Partes.